



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-01-16

06 de enero de 2016

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 01-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-2-2016, recibido el 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio DOC-IN-002-2016 del Departamento de Ingeniería para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen de los siguientes temas:

1. Solicitud de recepción e inspección de obras del Condominio el Cafetal, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 300 metros sur de la municipalidad, 250 m oeste y 100m norte.
2. Retomar solicitud de desfogue pluvial para el proyecto, condominio residencial Bonaire, en propiedad con plano catastrado H-1512783-2011.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 01-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.c: archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-02-16

06 de enero de 2016

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-01-2016, de fecha 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite la Presentación de Análisis de Costos en la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 02-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo

C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-03-16

06 de enero de 2016

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-73-2015, recibido el día 16 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo documento en relación a Torres de Claro para modificación del Reglamento.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 03-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-04-16

06 de enero de 2016

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 01-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio D.R.S.S.C.N.-ADM-819-15, recibida el 19 de diciembre de 2015, suscrita por el Lic. Luis Diego Vindas Mejías, MSc., Administrador, Dirección Regional de Servicios de Salud, Central Norte, remitiendo Recurso de Revisión sobre resoluciones de la Dirección Tributaria y Alcaldía Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que remita el criterio respectivo tal y como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 04-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: archivo

C/c: Lic. Luis Diego Vindas Mejías, MSc, Administrador, Dirección Regional Servicios de Salud, Central Norte



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-05-16

06 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 01-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción planteada por el regidor Fernando Corrales Barrantes acerca de la situación que se da en el parqueo con el estacionamiento del vehículo de índole no municipal dentro de las instalaciones de la Municipalidad, como el vehículo oficial del Ministerio de Salud y el posible riesgo que puede generar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha propuesta e instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo para que se establezca el uso del parqueo ubicado frente a la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal, siendo exclusivo para vehículos de índole municipal.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 05-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto

Considera que se puede llegar a dialogar con el Ministerio de Salud, para que estacionen el vehículo de tal manera que no obstruya el paso en dicho parqueo.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



II. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional

Razona su voto

Alude que eventualmente se podría necesitar la colaboración de dicha entidad por lo cual se debe evitar un conflicto con esta situación y buscar un acercamiento para lograr solucionar el asunto de marras.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-06-16

06 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Miembros Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 01-16 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para que se brinde un espacio en una sesión extraordinaria en el mes de enero de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 13 de enero de 2016, en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de que la Administración Municipal presente los Manuales y estudios respectivos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 05-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-07-16

13 de enero de 2016

Señor

Lawrence Solís Quesada

Apoderado Generalísimo

Proyecto Condominio Residencial Las Palmas

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-16 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DEL 2016 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 08 de diciembre de 2015:

Preside:

- Sr. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

Miembros:

- Sr. José Rogelio López Mora, (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero)

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de Proyectos
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora. Asesor Legal Interno



Ausentes:

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal

Asunto:

Solicitud de Modificación N° 1 al proyecto Condominio Residencial Las Palmas, en la propiedad con folio Real partido de Heredia N° 134085-000 y plano catastrado H-1250984-2008, terreno localizado en el distrito de San Pablo, específicamente frente al Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar. Esta solicitud es planteada por el Sr. Lawrence Solís Quesada, Apoderado Generalísimo.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 321-12 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 37-12 celebrada el día 10 de setiembre de 2012, mediante el cual se otorgó el desfogue pluvial del proyecto Condominio Vertical Residencial Las Palmas.
2. Acuerdo Municipal CM 428-13 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-13 celebrada el día 11 de diciembre de 2013, mediante el cual se aprobó permiso de construcción del proyecto Condominio Vertical Residencial Las Palmas.
3. Oficio CIAM-45-2015, de fecha 07 de setiembre de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite oficio DOC-IN-062-2015 para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.
4. Acuerdo Municipal CM 346-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36-15 celebrada el día 07 de setiembre de 2015, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Que no ha sido aportada por parte del desarrollador el acta de la sesión de asamblea, que mediante acuerdo unánime apruebe la modificación solicitada, tal y como lo establece el artículo 27 de la Ley Reguladora a la Propiedad en Condominio Ley N° 7933, el cual versa:

ARTÍCULO 27.- La Asamblea actuará con base en los siguientes acuerdos:

a) Solo por el acuerdo unánime de todos los propietarios se podrá:

1.- Modificar el destino general del condominio.



- 2.- Variar el área proporcional de las filiales, en relación con el área total del condominio o el área de los bienes comunes.
- 3.- Renunciar al régimen de propiedad en condominio, siempre y cuando las parcelas o unidades resultantes no contravengan otras leyes.
- 4.- Gravar o enajenar el condominio en su totalidad.
- 5.- Variar las cláusulas de la escritura constitutiva o del reglamento de condominio y administración.

b) Sólo por el acuerdo de un número de votos que represente al menos dos terceras partes del total del valor del edificio se podrá:

- 1.- Variar el destino especial de una finca filial.
 - 2.- Construir nuevos pisos o sótanos, excavar o autorizar a alguno de los propietarios para que efectúe estos trabajos.
 - 3.- Adquirir nuevos bienes comunes, variar el destino de los existentes o disponer en cualquier forma el modo en que pueden aprovecharse.
 - 4.- Autorizar el arrendamiento de cosas comunes.
 - 5.- Aprobar la reconstrucción parcial o total del condominio.
6. Minuta N° COP-05-2015 de la reunión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 10 de noviembre de 2015, donde se analizó el tema.
 7. Minuta N° COP-06-2015 de reunión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 01 de diciembre de 2015, donde los desarrolladores presentaron las propuestas y/o ajustes a la infraestructura pública pluvial del Condominio Las Palmas, además de la aclaración y justificación en cuanto al procesamiento del efluente de la planta de tratamiento de dicho condominio.
 8. Acta N° COP-23-15 de la reunión celebrada el día 08 de diciembre de 2015, donde se retomó el tema.

RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Rechazar la solicitud de Modificación N° 1 del proyecto Condominio Vertical Residencial Las Palmas, en la propiedad con folio Real partido de Heredia N° 134085-000 y plano catastrado H-1250984-2008, terreno localizado en el distrito de San Pablo, específicamente frente al Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar. Lo anterior hasta tanto el desarrollador aporte el acta de la sesión de asamblea, donde los condóminos mediante acuerdo unánime aprueben la modificación al Condominio solicitada, tal y como lo establece el artículo 27 de la ley reguladora a la propiedad en Condominio Ley N° 7793.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Rechazar la solicitud de Modificación N° 1 del proyecto Condominio Vertical Residencial Las Palmas, en la propiedad con folio Real partido de Heredia N° 134085-000 y plano catastrado H-1250984-2008, terreno localizado en el distrito de San Pablo, específicamente frente al Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar. Lo anterior hasta tanto el desarrollador aporte el acta de la sesión de asamblea, donde los condóminos mediante acuerdo unánime aprueben la modificación al Condominio solicitada, tal y como lo establece el artículo 27 de la ley reguladora a la propiedad en Condominio Ley N° 7793.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 07-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-08-16

13 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 02-16 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-171-14, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23-14 celebrada el día 09 de junio de 2014 donde se avala dictamen de la Comisión de Obras Publicas N° DCOP-07-14 en relación a problemática externada por los vecinos de Villa Adobe.
2. Acuerdo Municipal CM-327-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 34-15 celebrada el día 17 de agosto de 2015, donde se le solicita a la Administración Municipal brinde un informe acerca del cumplimiento del acuerdo CM-171-14 en el plazo establecido por ley.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM-327-15 para que la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o quien ejerza el cargo brinde respuesta en el plazo improrrogable de diez días hábiles sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 08-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-09-16

13 de enero de 2016

Señor

Lic. Luis Diego Vindas Mejías, MSc

Administrador Dirección Regional Servicios de Salud, Central Norte

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-16 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DEL 2016 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

RESULTANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

ÚNICO: Que el señor Lic. Luis Diego Vindas Mejías, MSc., Administrador de la Dirección Regional de Servicios de Salud, Central Norte, presentó el día 19 de diciembre de 2015 ante el Concejo Municipal, recurso extraordinario de revisión con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal, contra las resoluciones AT-031-015 y AT-033-015 de la Dirección Tributaria y contra la resolución N° 11-2015 de la Alcaldía Municipal.

CONSIDERANDO

Para la resolución del presente caso, se establece como considerando o motivo de la decisión el siguiente:

FALTA DE COMPETENCIA: Es oportuno que el primer tema e inicio de razonamiento, sea la competencia acerca del conocimiento de este recurso. A partir del artículo 129 de la Ley General de la Administración Pública, la competencia a la que nos referimos se encuentra conceptualmente limitada, en lo que a normativa respecta, a una aptitud para realizar un acto jurídico, es decir que comprende el



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



conjunto de poderes y deberes otorgados por el ordenamiento jurídico a una autoridad administrativa. A su vez, para la solución del caso en concreto, debe asociarse también los alcances del principio de legalidad, dado que la administración pública debe actuar conforme a lo que se ha establecido en el bloque de legalidad, y debe abstenerse de actuaciones o conductas que no le han sido permitidas expresamente. Así las cosas, la actuación de la Administración Pública debe regirse por el principio de legalidad, consagrado en artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. Este principio es desarrollado exhaustivamente por el voto 440-98 de la Sala Constitucional, que señala:

"Por lo que a nuestra materia interesa, lo sustancial del mecanismo que permanece no es que la Ley sea general o singular, sino que toda acción singular del poder esté justificada en una Ley previa. Esta exigencia parte de dos claras justificaciones. Una más general y de base, la idea de que la legitimidad del poder procede de la voluntad comunitaria, cuya expresión típica, como ya hemos estudiado, es la Ley; ya no se admiten poderes personales como tales, por la razón bien simple de que no hay ninguna persona sobre la comunidad y que ostente como atributo divino la facultad de emanar normas vinculantes para dicha comunidad; todo el poder es de la Ley, toda la autoridad que puede ejercitarse es la propia de la Ley (...). Toda acción administrativa se nos presenta así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Sin una atribución legal previa de potestades la Administración no puede actuar, simplemente." (Énfasis agregado. García de Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo I, Madrid: Editorial Civitas, Décima edición, reimpresión año 2001, p.p. 433, 441) Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha señalado: "En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado–; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."

El recurrente señala en su escrito, que el fundamento de su impugnación se encuentra a la luz del artículo 157 del Código Municipal, que para efectos de brindar respuesta a este recurso, transcribimos literalmente el ordinal supracitado:

*"Artículo 157. - **De todo acuerdo municipal** contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil."

Cuando se realiza una lectura del vigente artículo 157 del Código Municipal y lo impugnado en el recurso extraordinario de revisión presentado por el Administrador de la Dirección Regional de Servicios de Salud, Central Norte, claramente se concluye las pretensiones del recurrente no son procedentes en la revisión referida.

El artículo 157 del Código Municipal hace referencia a la posibilidad de que se pueda impugnar mediante un recurso extraordinario, un ACUERDO MUNICIPAL, y se puede ver que en las pretensiones del señor Vindas Mejías que el recurso de revisión está dirigido contra dos resoluciones de la Dirección Tributaria y una resolución de la Alcaldía Municipal, y no contra un ACUERDO MUNICIPAL emanado por este Concejo Municipal. Al respecto la jurisprudencia judicial ha marcado una línea sobre la imposibilidad de que el Concejo Municipal mediante la escalera recursiva conozca impugnaciones sobre actos propios de la administración, puesto que cada uno de estos órganos de la Corporación Municipal debe conocer sobre sus competencias respectivas. La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su voto número 776-C-S1-2008 de las nueve horas veinticinco minutos del veinte de noviembre de dos mil ocho estableció:

"...en el contexto actual, los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



superior) de las Corporaciones Municipales. Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un órgano de deliberación de connotación política. Por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a funciones ejecutivas y de administración....

La referencia a la Municipalidad no se agota en los actos del Concejo. Debe ser entendido y apreciado en su sentido amplio, esto es, el conjunto de órganos que integran la organización local, pero que además, tienen la potestad de revisión (conocer en alza) que les permite hacer incuestionable en sede municipal el acto combatido. Sería el caso del Concejo y del Alcalde, cada uno en el campo específico de sus competencias..."

De lo anterior, se colige que sería un acto contrario al bloque de legalidad si el Concejo Municipal conociera el presente recurso extraordinario de revisión contra las actuaciones de la estructura municipal a cargo del alcalde. Si se quisiera presentar un recurso extraordinario de revisión, en caso de cumplirse los supuestos establecidos por ley, debería ser interpuesto ante la alcaldía municipal, y su vez, lo resuelto por la alcaldía municipal es susceptible de ser apelado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, de acuerdo al artículo 163 del Código Municipal. Así las cosas, en la especie lo que corresponde a derecho es rechazar el recurso de plano, dado que el ordenamiento jurídico indica que este Concejo Municipal no tiene potestad para revisar esas actuaciones del ejecutivo municipal, además que no encuentra asidero legal en artículo 157 del Código Municipal citado por el recurrente.

Así las cosas, en la especie, lo que corresponde a derecho es rechazar de plano el recurso extraordinario de revisión interpuesto con fundamento en el artículo 157, dado que el ordenamiento jurídico indica que este Concejo Municipal no tiene potestad para revisar esas actuaciones del órgano ejecutivo municipal, siendo que no encuentra asidero legal en artículo 157 del Código Municipal citado por el recurrente.

POR TANTO

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, y 157 y 162 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

UNICO: Por todas las razones expuestas, se rechaza de plano el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra las resoluciones administrativas AT-031-015 y AT-033-015 de la Dirección Tributaria y contra la resolución N° 11-2015 de la Alcaldía Municipal, presentado el 19 de diciembre de 2015 ante el Concejo Municipal, por el Sr. Luis Diego Vindas Mejías, MSc, Administrador de la Dirección Regional de Servicios de Salud, Central Norte. NOTIFÍQUESE

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 09-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-10-16

13 de enero de 2016

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves

Asesor Legal Externo, Concejo Municipal

Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 02-16 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio NR-SCM-001-16 recibido el 04 de enero de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Presidente de la Sociedad Inmuebles y Residencias Santa Cecilia de Pacotti S.A., remitiendo Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo municipal CM-517-15.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Trasladar dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para el análisis respectivo y brinde su recomendación según corresponda.
2. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, remita copia del expediente administrativo en relación al asunto de marras a la Secretaría del Concejo Municipal a la brevedad posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 10-16



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo

C/c: Sr. Adrián Rojas Villalobos, Presidente Sociedad Inmuebles y Residencias Santa Cecilia de Pacotti S.A.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-11-16

20 de enero de 2016

Señor

Arq. Pablo Prada, Profesional Responsable
Proyecto Campo Santo Valle de Paz
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 12 de enero de 2016:

Preside:

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Rogelio López Mora (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero)

Asesores de la Comisión:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo

Ausentes:

- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

Tema: Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Camposanto Valle de Paz en propiedad con plano catastrado H-1743747-2014 y H-1333748-2009, ubicado en el sector de Las Cruces. La solicitud es realizada por el Arq. Pablo Prada en su calidad de profesional responsable.

CONSIDERANDOS

1. Nota de fecha 20 de agosto de 2015, suscrita por el Arq. Pablo Prada, donde solicita autorización de desfogue pluvial para el proyecto “Camposanto Valle de Paz”.
2. Oficio N° CIAM-46-2015, recibido el día 28 de setiembre de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.
3. Acuerdo Municipal CM 373-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-15 celebrada el día 28 de setiembre de 2015, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Se aporta planos con la propuesta de desfogue así como el diseño de sitio, Estudio Hidrológico, memoria de cálculo pluvial, Informe registral, análisis hidráulico, personería jurídica, propuesta de desfogue y uso de suelo.
5. Que dentro de la propuesta gráfica de desfogue pluvial incluye un sistema de bombeo, el cual resuelve aproximadamente el 70% del caudal pluvial generado por el proyecto.
6. En razón de que esta Municipalidad ha sido condenada por la Sala Constitucional por la aprobación de desfogues pluviales y proyectos urbanos, en los cuales se ha incluido sistemas de bombeo, teniendo que asumir todos los costos económicos tendientes a resolver las afectaciones a las propiedades vecinas ocasionadas por estos sistemas.
7. Inspección realizada por los miembros de la Comisión de Obras Públicas el día 23 de octubre de 2015.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



8. Minuta N° COP-04-2015 de la reunión celebrada el día 27 de octubre de 2015, en la cual se realizó la exposición del proyecto por parte de los desarrolladores.
9. Informe técnico N° INF-TEC-003-2016 elaborado por el Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica los detalles de la propuesta y la documentación aportada.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Denegar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Camposanto Valle de Paz en la propiedad con plano catastrado H-1743747-2014 y H-1333748-2009, ubicado en el sector de Las Cruces, esto hasta tanto el desarrollador aporte una nueva propuesta del sistema pluvial. Inclúyase parte de este acuerdo los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión:

Sr. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Denegar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Camposanto Valle de Paz en la propiedad con plano catastrado H-1743747-2014 y H-1333748-2009, ubicado en el sector de Las Cruces, esto hasta tanto el desarrollador aporte una nueva propuesta del sistema pluvial. Inclúyase parte de este acuerdo los considerandos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 11-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Comisión de Obras Públicas

C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-12-16

20 de enero de 2016

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-033-2015, recibido el día 11 de enero de 2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde da respuesta al acuerdo municipal CM-406-15, en el cual se solicita criterio legal sobre una propuesta de proyecto de ley para presentar en la Asamblea Legislativa con el fin de iniciar la devolución del terreno trasladado a la Caja Costarricense de Seguro Social.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Requerir del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, que en un periodo de diez días hábiles, inicie el trámite formal ante el Tribunal Contencioso Administrativo a afecto de que este municipio pueda recuperar el lote con folio real N° 0210495-001 donado a la Caja Costarricense del Seguro Social.

**ACUERDO UNÁNIME N° 12-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 04-16
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-13-16

20 de enero de 2016

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CFI18012016 de fecha 18 de enero de 2016, suscrito por el Sr. Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i., donde remite la modificación al presupuesto Ordinaria 2016 por la suma de ₡ 25.155.881.50 (veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 50/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 13-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-14-16

20 de enero de 2016

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-091-15-16, recibido vía correo el 14 de enero de 2016, suscrito por el Sr. William Quesada Bermúdez, Director, Secretaria de Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto del Expediente N° 18.014 " LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA. "

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 14-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sr. William Quesada Bermúdez, Director Secretaria de Directorio, Asamblea Legislativa



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-15-16

20 de enero de 2016

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio A.I.-003-01-2016, recibido el 11 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde da seguimiento al acuerdo CM-271-15.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1) Trasladar al Sr. Julio Espinoza Hernández, copia de la resolución de la Auditoría Interna, donde recomienda que es un asunto entre terceros y que debe resolverse en esa vía.
- 2) Requerir de la Administración Municipal resolver de conformidad con lo señalado por la Auditoría Interna.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 15-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-16-16

20 de enero de 2016

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCDRSP-15-2016, recibido vía correo el 11 de enero de 2016, suscrito por Julio Benavides Espinoza, Presidente, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, remitiendo acuerdo adoptado por dicha Junta en relación a conformación de la Comisión Administrativa del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para que defina el procedimiento a seguir a efecto de que la convocatoria se realice a la mayor brevedad posible, lo anterior con la asesoría del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 16-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sr. Julio Benavides Espinoza, Presidente, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-17-16

20 de enero de 2016

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibido el día 13 de enero de 2016, suscrito por el Sr. Francisco Herrera Vega, Presidente Asociación Municipal San Pablo, donde adjunta desglose de ausencias de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón a varias sesiones de dicha Junta.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Requerir de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, que cuando se avoque a investigar la denuncia presentada por el Sr. Francisco Herrera Vega, se sirva presentar una copia del informe ante este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 17-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sr. Francisco Herrera Vega, Presidente Asociación Municipal San Pablo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-18-16

20 de enero de 2016

Señores
Concejo Municipal
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Ing. María Fernanda Marín Gaitán, Presidenta
Grupo de Seguridad Comunitaria Rincón del Valle
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio NR-SCM-0003-16, recibida vía correo el 14 de enero de 2016, suscrita por la Ing. María Fernanda Marín Gaitán, Presidenta Grupo de Seguridad Comunitaria Rincón del Valle, donde solicita audiencia ante este Concejo Municipal para exponer proyectos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 27 de enero de 2016 a las 6:15PM en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de recibir en audiencia al Grupo de Seguridad Comunitaria Rincón del Valle para que realicen la exposición del proyecto respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 18-16



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-19-16

20 de enero de 2016

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-16 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio NR-SCM-0002-16, recibida el 11 de enero de 2016, suscrita por el Sr. Oscar Luis Brenes Ledezma, Representante Legal, Representaciones Vindelvi S.A., donde remite reclamo administrativo contra lo resulto por el Departamento de Bienes Inmuebles mediante oficio MSPH-B.I-045-2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1) Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para su análisis y posterior informe sobre el asunto de marras para mejor proceder.
- 2) Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, remita copia del expediente administrativo respectivo al caso en mención, a la Secretaria del Concejo Municipal en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 19-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sr. Oscar Luis Brenes Ledezma, Representante Legal, Representaciones Vindelvi S.A.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-20-16

28 de enero de 2016

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el regidor Sr. Osvaldo Gómez,
Partido Unidad Social Cristiana

Considerando

1. Que mediante acuerdo municipal CM-479-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-15 celebrada el día 23 de noviembre de 2015, el Concejo Municipal acordó requerir del Lic. Luis Álvarez pronunciarse sobre la contratación de servicios profesionales en Auditoría vía excepción, realizados por la Auditora Interna Marcela Espinoza Alvarado, dado que según se interpreta la excepción conceptualizada en el artículo N° 131 inciso p) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no aplica para la elaboración de planes de trabajo o planes operativos anuales.
2. Que la Administración Municipal remitió los expedientes requeridos para dicha valoración hasta la Sesión Ordinaria del día 11 de enero de 2016, y los mismos fueron entregados al Lic. Luis Álvarez Asesor Legal el día 15 de enero de 2016.
- 3.- Que la Auditora Interna Marcela Espinoza, mediante oficio N°A.I.-001-01-2016, envía el Plan Operativo Anual 2016 en cuya portada aclara que la elaboración del Plan fue realizada por los profesionales Licda. Adriana Lizano



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Villarreal y el Lic. Ricardo Arias Camacho, siendo criterio de este Concejo Municipal que dicha actividad no está contemplada en la excepción contenida en el artículo anterior 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, toda vez que son funciones indelegables y propias del órgano de control interno, y no de profesionales externos contratados, que ni siquiera ostentan la condición de funcionarios municipales de esta Corporación.

4. Que considera el Concejo Municipal contraproducente aprobar un Plan de Trabajo desarrollado por profesionales cuya contratación de servicios es cuestionada precisamente por no corresponder a la excepción que se establece en el artículo 131 inciso p) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Mociono para:

Acuerdo: El Concejo Municipal no acoge para aprobación el Plan de Trabajo presentado por la Auditoría Interna por no haber sido elaborado por la Sra. Marcela Espinoza y por corresponder su autoría a profesionales externos contratados que no son funcionarios adscritos al Proceso de Auditoría Interna, toda vez que sus servicios de contratación vía excepción no incluyen la elaboración de los Planes Operativos Anuales de las Auditorías Internas, siendo que además este Concejo Municipal está en espera del resultado del informe del Asesor Legal Externo para determinar los procedimientos que puedan o no corresponder contra la Auditora Interna.

Oswaldo Gómez Barquero
Regidor Propietario

José Rogelio López Mora
Regidor Suplente

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

No acoger para aprobación el Plan de Trabajo presentado por la Auditoría Interna por no haber sido elaborado por la Sra. Marcela Espinoza y por corresponder su autoría a profesionales externos contratados que no son funcionarios adscritos al Proceso de Auditoría Interna, toda vez que sus servicios de contratación vía excepción no incluyen la elaboración de los Planes Operativos Anuales de las Auditorías Internas, siendo que además este Concejo Municipal está en espera del resultado del informe del Asesor Legal Externo para determinar los procedimientos que puedan o no corresponder contra la Auditora Interna.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 20-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo
C/c: Contraloría General de la República



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-21-16

28 de enero de 2016

Señores
Contraloría General de la República
Costa Rica
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Regidora de Acción Ciudadana y Presidente Municipal
Lucía Montoya Quesada:

CONSIDERANDO:

1. Acuerdo CM-418-14 y ratificado en la Sesión Ordinaria N°46-14 del 17 de noviembre de 2014 donde el Concejo Municipal acordó:

“Formular consulta a la CGR como órgano consultante en materia de Hacienda Pública, a efecto de determinar si el criterio contenido en el oficio DFOE-DI-667 de fecha 07 de abril de 2011 respecto a que solo procede en reconocimiento de dos semanas de vacaciones para los alcaldes municipales se mantiene vigente o si ha sido reconsiderado”.

2. El anterior acuerdo fue notificado a la CGR el 19 de noviembre de 2014, sin que a la fecha se tenga respuesta a la consulta planteada
3. Que en la Sesión Ordinaria N°02-16, celebrada el 11 de enero de 2016, la Sra. Aracelly Salas, Alcadesa Municipal, hizo de conocimiento al Concejo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Municipal, mediante oficio CIAM-3-2016, que cuenta con 27 días de vacaciones certificadas por el departamento de Recursos Humanos y que se acogerá del 11 de enero al 09 de febrero del año en curso.

4. Que en la certificación emitida por el departamento de Recurso Humanos (MSPH-RH-CONST-001-2016) indica en el punto primero que la señora alcaldesa ingresó a laborar el 01 de julio de 1990, de seguido indica que cuenta con 27 días de vacaciones según el Reglamento Autónomo de organización y servicios de la Municipalidad de San Pablo, dando a la interpretación que se le acumulan las vacaciones como a los funcionarios municipales, a diferencia de lo establecido en el criterio contenido en el oficio DFOE-DI-667 respecto a los puestos de elección popular.
5. Que teniendo este Concejo Municipal la competencia de fiscalizar las actuaciones propias de la administración de conformidad con las regulaciones de la Ley de Control Interno, conforme a las cuales es el Concejo el Jerarca Superior del Gobierno Local en materia de Control Interno

MOCIONO:

Ratificar el acuerdo CM-418-14 y solicitar a la Contraloría General de La República conteste la consulta que dicta:

“Formular consulta a la CGR como órgano consultante en materia de Hacienda Pública, a efecto de determinar si el criterio contenido en el oficio DFOE-DI-667 de fecha 07 de abril de 2011 respecto a que solo procede en reconocimiento de dos semanas de vacaciones para los alcaldes municipales se mantiene vigente o si ha sido reconsiderado”

Lucía Montoya Quesada
Presidente Concejo Municipal
Regidora Acción Ciudadana
San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y ratificar el acuerdo CM-418-14 y solicitar a la Contraloría General de La República conteste la consulta que dicta:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



“Formular consulta a la CGR como órgano consultante en materia de Hacienda Pública, a efecto de determinar si el criterio contenido en el oficio DFOE-DI-667 de fecha 07 de abril de 2011 respecto a que solo procede el reconocimiento de dos semanas de vacaciones para los alcaldes municipales se mantiene vigente o si ha sido reconsiderado”

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 21-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-22-16

26 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Benjamín Jiménez Solano, Jefe Delegación
Fuerza Pública San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora y estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-18-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-16 celebrada el día dieciocho de enero de 2016, donde se convoca a Sesión Extraordinaria para el miércoles 27 de enero del corriente, para recibir en audiencia al Grupo de Seguridad Comunitaria del Residencial Rincón de Valle para que expongan proyecto comunal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, que para dicha sesión se haga acompañar del Coordinador de la Policía Municipal.
2. Solicitar al Sr. Benjamín Jiménez Solano. Jefe de la Delegación de la Fuerza Pública del cantón, se haga presente a dicha sesión del día miércoles, ya que los temas a abordar son enfocados en seguridad comunal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 22-16



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/C: Sr. Roldan Alvarado Acosta, Agente Policía, Programas Policiales Preventivos, Delegación San Pablo de Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-23-16

28 de enero de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Convocada la sesión extraordinaria para el día miércoles 27 de enero de 2016 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones, mediante acuerdo CM-18-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-16.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Incorporar dentro de la agenda, como segundo punto, el análisis de acuerdos municipales relevantes para este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 23-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-24-16

28 de enero de 2016

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-07-2016, recibido el 25 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo Oficio DOC-IN-007-2016 referente a temas para analizar en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen de los siguientes temas:

1. Solicitud de ampliación y remodelación del Cementerio Jardín de Paz El Descanso, localizado en San Pablo de Heredia, específicamente 100 metros sur de la entrada a la Urbanización San Martín.
2. Solicitud de aprobación de mecanismo de vigilancia en acceso al Residencial Villa Dolores. Solicitud por parte de la Asociación de Vecinos Residencial Villa Dolores.
3. Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto, Condominio Residencial Torres Don Fernando, en propiedad con plano catastrado H-1799105-2015, terreno propiedad de LAS VILLAS SAN FERNANDO S.A. La solicitud la realiza el Ing. Elier Navarro Quirós en calidad de consultor.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 24-16



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-25-16

28 de enero de 2016

Señora
Silvia Sánchez Venegas, Presidente
Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa, CR
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° CG-264-2016, recibido el día 21 de enero del presente año, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 19.793 " Ley para Autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para Desarrollar Obra Pública".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse a favor del Expediente N° 19.793 "Ley para Autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para Desarrollar Obra Pública".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 25-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración

C/c: Sr. Fabricio Alvarado Muñoz, Diputado

C/c: Sr. Carlos Obregón Quesada, Presidente Ejecutivo del ICE



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-26-16

28 de enero de 2016

Señores
Comité Cantonal de la Persona Joven
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° CPJ-DE-064-2016, recibido el día 15 de enero del presente año, suscrito por la Licda. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva CPJ, comunicando el presupuesto destinado para el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, presente la propuesta al Plan Anual Operativo y Presupuesto que contenga los proyectos a implementar durante el año 2016, para ser aprobados por este Concejo Municipal, lo anterior a más tarde para el 15 de febrero del corriente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 26-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Licda. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo de Política Pública de la Persona Joven



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-27-16

28 de enero de 2016

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° CCDRSP-18-2015, recibido el día 19 de enero del presente año, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del CCDR, refiriéndose al acuerdo CM 50-15 adoptado por este Órgano Colegiado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 27-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo

C/c: Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador Comité Cantonal de Deportes y Recreación, San Pablo Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-28-16

29 de enero de 2016

Señores
Grupo de Seguridad Comunitaria
Residencial Rincón del Valle
San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 02-16E CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL 2016
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por el Grupo de Seguridad Comunal del Residencial Rincón de Valle sobre la instalación de una alarma comunitaria.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar el proyecto de alarma comunitaria de dicho residencial
2. Instruir a la Administración Municipal para que coordine las gestiones necesarias con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) para la implementación de dicho proyecto, lo anterior en los temas que competan.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 28-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-29-16

29 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 02-16E CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL 2016
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo CM-193-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15 celebrada el día 1 de junio de 2015, donde se instruye a la Administración Municipal a que realice un estudio de curvas de nivel al terreno en la finca con N° de folio 4-057248-000 finca con plano catastrado H-1256925-2008.
2. Acuerdo CM-261-15 adoptado en la Sesión Ordinaria n° 28-15 celebrada el 13 de julio de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal inicie proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo frente al Instituto Costarricense de Ferrocarriles para demandar el cumplimiento de un interés público insatisfecho en las intersecciones con la línea férrea que se poseen en la Calle La Estrella, Cordero y Gertrudis.
3. Acuerdo Municipal CM-295-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 31-15 celebrada el día 03 de agosto de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal informes pendientes solicitados en el acuerdo CM-256-15, sobre la Escuela de Música.
4. Acuerdo Municipal CM-369-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-15 celebrada el día 21 de setiembre de 2015, donde se instruye a la Administración Municipal realizar las gestiones que a derecho correspondan de manera que se tomen las acciones correctivas en las seis propiedades identificadas por el AyA como cuarterías.



5. Acuerdo Municipal CM-390-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40-15 celebrada el día 05 de octubre de 2015, donde se le solicita a la Administración Municipal realice una investigación en una propiedad ubicada en el sector de la Asovigui y presente un informe a este Concejo Municipal.
6. Acuerdo Municipal CM-412-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 43-15 celebrada el día 26 de octubre de 2015, donde se solicita a la Alcaldesa Municipal un informe sobre las acciones realizadas contra los desarrolladores o las personas responsables de los proyectos constructivos que eventualmente han cometido actos en contra de la ley.
7. Acuerdo Municipal CM-195-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15 celebrada el día 01 de junio de 2015, donde se le solicita a la Administración Municipal presente un informe de las gestiones realizadas así como el presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores y el cronograma de ejecución donde se incluya a los responsables del mismo.
8. Acuerdo Municipal CM-254-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-15 celebrada el día 06 de julio de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal información de la zona a ocupar dentro del terreno, el Proyecto de Centro de acopio, anexando planos de diseño del área segregada, sus dimensiones y colindancias con el resto del terreno.
9. Acuerdo Municipal CM-309-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32-15, celebrada el día 10 de agosto de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal que mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial brinde criterio técnico sobre las vías públicas de ingreso y salida vehiculares y peatonales del Residencial La Amada y así mismo que mediante el Departamento de Ingeniería realice una inspección en el sitio sobre el permiso aprobado para la instalación de dispositivos de vigilancia.
10. Acuerdo Municipal CM- 389-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40-15 celebrada el día 05 de octubre de 2015, donde se instruye a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal realice una inspección sobre patentes y licencias otorgadas al condominio comercial Heredia 2000, así como coordinador con los condóminos las acciones necesarias para garantizar la seguridad del sector.
11. Acuerdo Municipal CM-401-15 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 19-15E, celebrada el día 21 de octubre de 2015, mediante el cual se ratifica el acuerdo municipal CM-345-15 donde se solicitó a la Administración Municipal conclusiones del análisis para ceder el lote para construir el Salón Multiusos para la Asociación de Desarrollo Santa Isabel.



12. Acuerdo Municipal CM-483-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-15 celebrada el día 23 de noviembre de 2015, donde se instruye a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal realice las gestiones que a derecho correspondan para subsanar la situación que se presenta con las alcantarillas sin tapa, frente al parque del Residencial Don Roberto.
13. Acuerdo Municipal CM-520-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-15 celebrada el día 14 de diciembre de 2015, donde se instruye a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal presente un informe técnico-legal de la situación actual del proceso para la recuperación de lotes comunales del Residencial María Auxiliadora.
14. Acuerdo Municipal CM-521-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-15 celebrada el día 14 de diciembre de 2015, donde se instruye a la Administración Municipal para que atienda la denuncia planteada de situación que se presenta por el Servi Centro San Pablo.
15. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores y conceder a la Administración Municipal un plazo impostergable para su cumplimiento de diez días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 29-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-30-16

29 de enero de 2016

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito remitir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 02-16E CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL 2016
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-272-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 28-15 celebrada el día 13 de julio de 2015, donde se solicita a la Auditora Interna realice las gestiones correspondientes y remita un informe de los actuado con las recomendaciones a este Concejo Municipal, lo anterior con relación a medida cautelar de suspensión de Licencias Municipales.
2. Acuerdo Municipal CM-355-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36-15 celebrada el día 07 de setiembre de 2015, donde se instruye a la Auditora Interna proceda a realizar investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0021-15 y remita las recomendaciones a este Concejo Municipal.
3. Acuerdo Municipal CM-356-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36-15 celebrada el día 07 de setiembre de 2015, donde se instruye a la Auditora Interna proceda a realizar investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0022-15 y emita las recomendaciones a este Concejo Municipal.
4. Acuerdo Municipal CM-357-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36-15 celebrada el día 07 de setiembre de 2015, donde se instruye a la Auditora Interna proceda a realizar la investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0019-15 y emita las recomendaciones al Concejo Municipal conforme a derecho corresponda.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



5. Acuerdo Municipal CM-489-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-15 celebrada el día 23 de noviembre de 2015, donde se instruye a la Auditora Interna realice las consultas ante la Contraloría General de la República sobre la viabilidad de conformar libros de Actas Municipales de la Secretaría del Concejo Municipal de 250 hojas impresas por ambos lados.
6. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores y conceder a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna un plazo impostergable de diez días hábiles para el cumplimiento de los mismos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 30-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/C: Archivo